

## **AYUDA DE ESTUDIOS PARA HIJOS DE EMPLEADOS CURSO 2023/2024**

La Comisión de FF.SS., pone a disposición de los empleados de TdE, TME y TSOL la posibilidad de acceder a la percepción de una **AYUDA PARA LOS HIJOS** que cursen estudios en localidad distinta a su domicilio familiar, ajustándose a los requisitos que a continuación se indican:

### **➔ REQUISITOS. -**

Podrán solicitar estas ayudas todos los empleados **acogidos a Convenio y en activo el 01-01-24** cuyos hijos, o quienes sin serlo estén acreditadamente a cargo del empleado (según Art.143 CEV 2024-2026) reúnan los siguientes requisitos:

1º.- Cursar estudios Universitarios de Grado Superior, Grado Medio, Módulos Profesionales y Bachillerato en centros oficialmente reconocidos, quedando excluidos: E.S.O., CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN (Doctorado, Proyecto de Fin de Carrera, C.A.P., (no siendo válidos máster de especialización o postgrado que no sean los propios de la carrera cursada), así como las matrículas de 3 o menos asignaturas (si no tienen un mínimo de 18 créditos), reservándose la Comisión el estudio y resolución de cualquier supuesto puntual que pueda plantearse.

2º.- Realizar dichos estudios en localidad distinta al domicilio familiar por cualquier circunstancia que impida cursarlos en ella, no existir medio de locomoción que permita el desplazamiento diario al Centro de Estudios correspondiente, o ante la imposibilidad de utilización de estos, y que acrediten que durante el curso viven fuera de dicho domicilio familiar, en colegio mayor, piso de alquiler o cualquier tipo de hospedaje, exceptuándose el piso en propiedad.

3º.- Renta per capita anual igual o inferior a 19.000 €

### **➔ SOLICITUDES. -**

Para los empleados de TdE quienes reuniendo estos requisitos así lo consideren, podrán formular el correspondiente impreso de solicitud de **AYUDA DE ESTUDIOS** a tal efecto destinado, puesto a su disposición en la **INTRANET TE - PERSONAS-AUTOSERVICIOS - FONDOS SOCIALES - AYUDA DE ESTUDIOS HIJOS DE EMPLEADOS 2023/2024 - SOLICITAR.**

Para los empleados de TME quienes reuniendo estos requisitos así lo consideren, podrán formular el correspondiente impreso de solicitud de **AYUDA DE ESTUDIOS** a tal efecto destinado, puesto a su disposición en la **INTRANET TE - PERSONAS - AUTOSERVICIOS - FONDOS SOCIALES - AYUDA DE ESTUDIOS HIJOS DE EMPLEADOS 2023/2024 - SOLICITAR**.

Para los empleados de TSol quienes reuniendo estos requisitos así lo consideren, podrán formular el correspondiente impreso de solicitud de **AYUDA DE ESTUDIOS** a tal efecto destinado, puesto a su disposición en la **INTRANET TE - PERSONAS-AUTOSERVICIOS - FONDOS SOCIALES - AYUDA DE ESTUDIOS HIJOS DE EMPLEADOS 2023/2024 - SOLICITAR**.

Para optar a la **AYUDA DE ESTUDIOS** deberá adjuntarse **OBLIGATORIAMENTE** la siguiente documentación:

- 1.- **Copia impresa de solicitud** en la Intranet.
- 2.- **Declaración jurada de si percibe o no** algún tipo de beca o ayuda en el curso 2023/24 (tanto oficial como privada), indicando, en su caso, la cuantía y concepto de ésta.
- 3.- **Documento oficial de matriculación del curso 2023/24 en el que consten** claramente reflejadas **todas las asignaturas en las que se ha matriculado** durante el curso para poder acreditar el punto 1º del apartado de requisitos y el **resguardo económico de su abono**.
- 4.- Documento de Declaración de la Renta (**con certificado emitido por HACIENDA correspondiente al ejercicio 2022**), efectuada por los miembros de la unidad familiar y **certificado de hacienda** de los miembros de la unidad familiar que no estén sujetos a hacer Declaración de la Renta.
- 5.- **Aquellos casos en los que se realice estudios a una distancia inferior a 40 Kms. de la residencia familiar, no serán válidos ni tenidos en cuenta para la concesión de la Ayuda de Estudios.** En distancias entre 40 y 70 km. de la residencia familiar deberá adjuntarse contrato oficial de alquiler o cualquier otro documento oficial que acredite la residencia del estudiante.
- 6.- En el caso de que los beneficiarios del solicitante no figuren en su cartilla de la Seguridad Social, adjuntar fotocopia del documento de la Seguridad Social en el que estén inscritos.
- 7.- En caso de beca Erasmus, Séneca o similar deberá adjuntarse la matrícula/documentación de la universidad de destino y de la universidad de origen (las matrículas deben tener más de tres asignaturas o si tuvieran menos, un mínimo de 18 créditos).

La Comisión de FF.SS. queda facultada para requerir cualquier tipo de justificante durante el proceso de adjudicación.

La inexactitud de los datos reflejados, tanto en el impreso de solicitud como en la documentación que se acompaña, llevará consigo la invalidez de la petición.

### ➔ **TRAMITACION. -**

La solicitud de **AYUDA DE ESTUDIOS** se realizará como hemos indicado anteriormente. A la documentación, que se deberá enviar por correo a la **Jefatura Relaciones Sindicales, Distrito Telefónica -Ronda de la Comunicación S/N, Edificio Sur 1, Planta 9ª (28050) MADRID**, se adjuntará una copia impresa de la solicitud.

### ➔ **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. -**

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta:

- **RENTA PER-CAPITA FAMILIAR.**
- **OTROS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR INCLUYENDO OTRAS AYUDAS DE ESTUDIOS CONCEDIDAS EN EL CURSO 2023/24**
- **AYUDAS CONCEDIDAS EN AÑOS ANTERIORES POR FONDOS SOCIALES.**

#### **OBTENCION DE LA RENTA PER-CAPITA:**

**La renta per cápita anual de la unidad familiar del año 2022 se calcula de la siguiente forma:**

- 1.- **Declaración de la renta año 2022 de todos los miembros de la unidad familiar:**

**Base Imponible General (casilla 435), y Base Imponible del ahorro (casilla 460).**

- **En caso de que el cónyuge tenga ingresos, pero no esté obligado a presentar la declaración, deberá adjuntar el certificado de imputaciones del IRPF y se tendrá en cuenta para el cálculo de la Renta Per-Cápita la retribución que aparezca en el apartado de "Rendimientos de Trabajo".**

2.- **Otros ingresos de la unidad familiar, incluyendo otras becas o ayudas de estudios concedidas.**

$$\text{RENDA PER CAPITA} = \frac{1 + 2}{\text{N.º MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR}}$$

**3.- N.º MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR: Los hijos tenidos en cuenta como miembros de la unidad familiar serán los que aparezcan reflejados en la declaración de la renta de 2022. Si alguno de ellos no apareciera y tuviera menos de 25 años deberá presentar también su declaración de la renta 2022 para tenerlo en cuenta en el cálculo de la renta per-cápita familiar.**

Una vez efectuada la selección en razón a la Renta per cápita, la Comisión de FF.SS. podrá solicitar de los seleccionados la siguiente documentación:

**A).- Documento acreditativo que justifique el lugar de residencia del estudiante durante la realización del curso para el que se solicita la ayuda; en colegio, residencia, pensión, piso de alquiler o huésped en casa particular. Los documentos que justifiquen esta residencia deberán ser:**

- ⇒ **Colegios y residencias:** certificado de éstos
- ⇒ **Pensión:** recibo de pago debidamente sellado y firmado por el establecimiento
- ⇒ **Piso de alquiler:** contrato y recibos de pagos y servicios, en el que debe aparecer el nombre del solicitante o hijo para el que se solicita la ayuda, D.N.I. del arrendador y arrendatario, firma de ambos, dirección del inmueble, precio y fecha.
- ⇒ **Huésped:** justificante de ingreso mensual bancario ó recibo de pago.

**B).- Cualquier otro documento que se estime oportuno**

**NOTA IMPORTANTE: no se concederá ayuda en el caso de que el estudiante residiera en piso propiedad de la unidad familiar.**

## ➔ **DOTACIÓN. -**

Las dotaciones de las AYUDAS DE ESTUDIO serán las siguientes:

**A) 690 €.**                      **Estudios Universitarios Grado Superior  
Estudios Universitarios Grado Medio  
Módulos profesionales de Grado Superior**

**B) 455 €.**                      **Bachillerato  
Módulos profesionales de Grado Medio**

**➔ PLAZOS. -**

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día **31 de marzo de 2025**, quedando desestimadas las que lleguen con posterioridad.

**EN NINGÚN CASO SE ADMITIRÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE LLEGUE A LA JEFATURA DE RELACIONES SINDICALES CON POSTERIORIDAD AL 30 DE ABRIL DE 2025.**

**➔ RESULTADO. -**

El resultado de la adjudicación se comunicará a los interesados por correo corporativo.

Al margen de lo anterior, en todas Secciones Sindicales Gestoras de Fondos Sociales existirá una relación de adjudicatarios.

**➔ NOTAS IMPORTANTES. -**

**La cantidad reflejada en las normas será la MÁXIMA para percibir. En el supuesto que los solicitantes que reúnan las condiciones sobrepasen el presupuesto se reducirán dichas cantidades en la misma proporción.**

**Estas AYUDAS DE ESTUDIOS serán objeto de retribución dineraria sujeta a retención. (IRPF)**

**NO HABRÁ PERIODO DE RECTIFICACIÓN DE NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN. Toda la documentación especificada en las bases deberá estar presentada físicamente en la jefatura de Relaciones Sindicales antes del 30 de abril de 2025.**

**Durante el proceso de solicitud, recepción de la documentación y adjudicación, no se facilitará información sobre las solicitudes.**

**LA COMISIÓN DE FONDOS SOCIALES SE RESERVA EL DERECHO DE CONCEDER EL NÚMERO DE AYUDAS POR EMPLEADO.**